

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Concessió de subvenció a l'escola Vedruna pel finançament de les activitats complementàries al concert educatiu, 20-21. Caste	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: R5332-XVQG0-5JCOH Data d'emissió: 28 de 2 Desembre de 2021 a les 12:33:08 Pàgina 1 de 2 3	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 23/12/2021 13:31 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 23/12/2021 13:41	ESTAT SIGNAT 23/12/2021 13:41



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local

Título: Concesión de subvención a la escuela Vedruna por la financiación de las actividades complementarias al concierto educativo, 20-21.

N.º exp.: 89/2021 de Subvenciones a particulares y entidades

Ref.: ED / SP

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 16/12/2021 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido por el área de educación en el cual se pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención en la escuela Vedruna de Palafrugell (Fundación Vedruna Cataluña Educación), para la financiación de las actividades complementarias al concierto educativo 20-21.

La subvención está prevista nominativamente el presupuesto a la aplicación presupuestaria siguiente:

Descripción	Aplicación	Importe
Subvención incorporación tardía Vedruna	33.320048901	41.131 euros

Motivos:

1. Que la entidad demandante de la subvención es la única del municipio que de facto puede llevar a cabo la actividad subvencionable.
2. Que por su carácter personalísimo no es procedente la realización de una convocatoria pública.
3. La subvención concedida es de escasa cuantía, y así mismo, la escasa dotación presupuestaria existente en el presupuesto de este año en relación con el número potenciales beneficiarios hace desaconsejable la convocatoria de concurrencia pública por motivos de eficacia y eficiencia.

Fundamentos de derecho

Es de aplicación Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Es competente para la concesión de subvenciones la junta de gobierno local.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1393544 R5332-XVQG0-5JCOH-2BFC9E94E34E037070E01570BC6C0E54E87C7DF3), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Concessió de subvenció a l'escola Vedruna pel finançament de les activitats complementàries al concert educatiu, 20-21. Caste	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADDES Codi per a validació: R5332-XVQG0-5JCOH Data d'emissió: 28 de 2 Desembre de 2021 a les 12:33:08 Pàgina 2 de 2 3	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 23/12/2021 13:31 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 23/12/2021 13:41	ESTAT SIGNAT 23/12/2021 13:41



Acuerdos

Primero. Aprobar la concessió de subvenciones a los siguientes beneficiarios por el importe que se indica y con el porcentaje de financiación correspondiente:

Entidad: Escuela Vedruna (Fundación Vedruna Cataluña Educación)
Objeto: Subvención incorporación tardía
Subvención solicitada: 41.131 euros
Subvención concedida: 41.131 euros
Importe a justificar: 41.131 euros
Porcentaje de financiación: 100%
Plazo de justificación: 31 de marzo de 2022
Aplicación presupuestaria: 33.3200.48901

Segundo. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones que establece el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, específicamente:

A) se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con aquello que establecen las respectivas bases reguladoras de la subvención y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables puede ser superior al valor normal de mercado.

También son subvencionables los gastos indirectos y/o generales que sean necesarias para la realización de la actuación. Los gastos indirectos y/o generales se pueden imputar por parte del beneficiario en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admitidos, con un máximo del 13% sobre los gastos directos justificados.

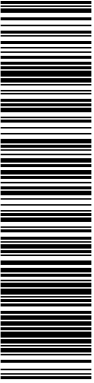
B) la justificación se cumplirá con la presentación de una cuenta justificativa de los gastos realizados e ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la web del ayuntamiento y que estará integrado por:

1. La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o por la persona que actúa en su representación.
2. El detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto con identificación del importe y su procedencia.
3. La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.
4. Los gastos de personal tendrán que acreditarse con los recibos de nóminas confeccionados de acuerdo con la orden de 27 de diciembre de 1994 y con los boletines acreditativos de cotización a la seguridad social (tc1 y tc2)
5. Las facturas que se presenten se tendrán que ajustar a los requisitos establecidos por el RD 1496/2003, por el cual se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.
6. Los justificantes de pago bancario de todos los gastos superiores a 2.500€
7. En el caso de subvenciones por importes superiores a 3.000 €, certificaciones positivas de encontrarse al corriente de sus obligaciones sociales.

Los originales de las facturas o documentos acreditativos se devolverán una vez se deje constancia, mediante diligencia, que han sido utilizados como justificantes de la subvención recibida, haciendo constar el porcentaje imputado.



DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Concessió de subvenció a l'escola Vedruna pel finançament de les activitats complementàries al concert educatiu, 20-21. Caste	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: R5332-XVQG0-5JCOH Data d'emissió: 28 de _2 Desembre de _2 2021 a les 12:33:08 Pàgina 3 de _2 3	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 23/12/2021 13:31 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 23/12/2021 13:41	ESTAT SIGNAT 23/12/2021 13:41



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1393544 R5332-XVQG0-5JCOH-2BFC94E34E037070E01570BC6C0E54E87C7DF3), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



**ajuntament de
palafrugell**

Tercero. Aprobar el convenio regulador de las condiciones de otorgamiento de la subvención.

Cuarto. Notificarlo a los interesados y dar publicitado a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell en la fecha que consta al encabezamiento.